

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS.

COMITÉ DE INFORMACIÓN.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A, 11 DE MAYO DE 2011.

**RESOLUCIÓN 30/2011 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 1615100010011.**

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 05 de abril de 2011, la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) recibió a través del Sistema de Solicitudes de información (INFOMEX), la solicitud radicada bajo el número de folio **1615100010011**, en la que se requiere:

*"Número de unidades de esfuerzo pesquero (embarcaciones menores y su permiso respectivo) que fueron retiradas (reconversión tecnológica y reconversión productiva) por el Pace Vaquita entre el 2008 y el 2010 y número de unidades de esfuerzo pesquero de San Felipe, B.C., Golfo de Santa Clara y Puerto Peñasco, Son. Que continúan autorizadas en el 2011 para pescar dentro de la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado y para que pesquerías (escama, tiburón, camarón, jaiba, almeja)." (Copia textual)*

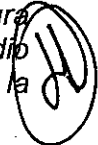
2. Con fecha 6 del mismo mes y año, la oficina de la Unidad de Enlace de esta Comisión, remite mediante correo institucional, la solicitud de información a la Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California, quien es la Unidad Administrativa competente para dar contestación a la solicitud de referencia.

3. Mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-099/11, de fecha 19 de abril de 2011, el Biól Carlos Castillo Sánchez, en su carácter de Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California, emite respuesta a la solicitud de información 1615100010011, en la que señala lo siguiente:

*"...Al respecto le comento lo siguiente:*

*Referente a las unidades de esfuerzo retiradas con motivo del PACE Vaquita, del 2008 al 2010, le comento que dicha información se encuentra para su consulta pública en los informes finales publicados en la página oficial de esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas <[www.conanp.gob.mx](http://www.conanp.gob.mx)>, en la liga "Programas México 2010" Vaquita Marina.*

*Con relación al número de unidades autorizadas en el 2011, para pescar dentro de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado y sus respectivas pesquerías, le comento que en términos de los artículo 32 Bis y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; los artículos 2º, 4º, 36 y 40 a 58 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable; el artículo 141 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el artículo 39 del Reglamento Interior de la*



*Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; no es competencia de ésta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas generar, integrar o recabar la información solicitada.*

*Así mismo, le informamos que la dependencia competente, de acuerdo a los numerales citados, es la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura..."*

4. Con fecha 25 del mismo mes y año, se da respuesta a la solicitud, haciendo del conocimiento del solicitante, que la información requerida, no es competencia de esta dependencia, sino de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con base en el oficio F00.DRNOyAGC.-099/11 de fecha 19 de abril de 2011, emitido el Biól. Carlos Castillo Sánchez, en su carácter de Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California, en lo que se refiere a la pregunta relativa al número de *esfuerzo pesquero de San Felipe, B.C., Golfo de Santa Clara y Puerto Peñasco, Son. Que continúan autorizadas en el 2011 para pescar dentro de la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado y para que pesquerías (escama, tiburón, camarón, jaiba, almeja,*" por lo que, con fundamento en el artículo 40, fracción IV, tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se le oriento al ciudadano para que acudiera a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por otro lado, se le hace también del conocimiento, que en lo que respecta al "*Número de unidades de esfuerzo pesquero (embarcaciones menores y su permiso respectivo) que fueron retiradas (reconversión tecnológica y reconversión productiva) por el Pace Vaquita entre el 2008 y el 2010, este se encuentra en la página oficial de esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas <[www.conanp.gob.mx](http://www.conanp.gob.mx)>, en la liga "Programas México 2010" Vaquita Marina.*

5. Mediante oficio CONANP/UE.21/2011, de fecha veinticinco de abril de dos mil once, el Lic. Gerhard Achar Zavalza, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y miembro del Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, convocó al Comité a la Segunda Sesión Ordinaria, a celebrarse el día veintinueve de abril de dos mil once, a las 11:00 hrs., en la Sala Tucán de la Oficinas de la CONANP, ubicadas en Camino al Ajusco número 200, 2º Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14210.

6.- El día veintinueve de abril de dos mil once, a las 11:00 hrs., se celebró la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2011 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, en la que se analizó, discutió, confirmó y aprobó mediante **ACUERDO CI.CONANP.I.11.09**, que esta dependencia, no es competente para dar contestación a la solicitud de información de referencia.

## CONSIDERANDOS

I.- Que este Comité de Información, se encuentra integrado por: Lic. Raúl Barrientos Abarca, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información; Lic. José Saúl Gutiérrez Villarreal, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Lic. Gerhard Achar Zavalza, Titular de la Unidad de Enlace, mismo órgano colegiado que ha sido nombrado por el Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, M. en C. Luis Fueyo Mac Donald, mediante oficio número F00.-389, de fecha 08 de Septiembre del 2010, y la presente resolución emana de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día viernes veintinueve de abril de dos mil once, a las 11:00 hrs., misma que fue convocada mediante el oficio CONANP/UE.21/2011, de fecha veinticinco de abril de dos mil once, Comité que dentro de sus atribuciones se encuentra la de orientar debidamente al particular sobre la entidad o dependencia

competente, en los términos que establece el tercer párrafo de la fracción IV, del artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

II. Que el tercer párrafo de la fracción IV, del artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental señala que: "...Cuando la información solicitada no sea competencia de la entidad o dependencia ante la cual se presenta la solicitud de acceso, la Unidad de Enlace deberá orientar debidamente al particular sobre la entidad o dependencia competente...".

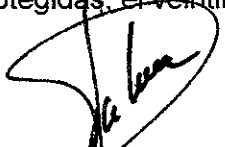
III.- Que el Comité de Información, en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de abril de dos mil once, analizó, discutió y confirmó que esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, no es competente, para dar respuesta al solicitante, mediante acuerdo **ACUERDO CI.CONANP.I.11.09**, por lo que en consecuencia, y con fundamento en los artículos: 7 fracción XVII, 29 fracción III, 40, fracción IV, tercer párrafo, 42 y 70, fracción III de su Reglamento, han decidido emitir los siguientes:

### RESOLUTIVOS

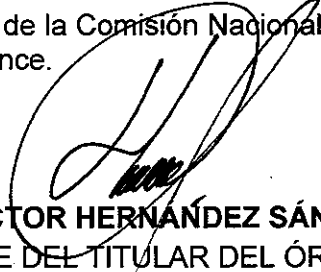
**PRIMERO.-** Se confirma la incompetencia de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para dar respuesta a la solicitud de información 1615100010011.

**SEGUNDO.-** Se solicita tener por cumplida la obligación de acceso a la información contemplada en el Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.


Así lo resolvió por unanimidad el Comité de Información, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el veintinueve de abril de dos mil once.



**LIC. JAVIER PALMA HERNÁNDEZ**  
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS  
NATURALES PROTEGIDAS



**ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO  
INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**LIC. GERHARD ACHAR ZAVALZA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS